

**ACTA N°20/2018 DE LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Por la Administración:

- ✓ D. Fernando Prados de Roa, Viceconsejero de Sanidad.
- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a Ana Becerra Grande, Subdirectora General de Selección y Provisión de D. Gral. de RRHH y RR.LL.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Manuel López Ventura.

SATSE:

- ✓ D^a. Sara Hernández Martínez.

C.S.I.T. - Unión Profesional:

- ✓ D^a. Ángeles Castro Madrigal.
- ✓ D. David Florez Prado.
- ✓ D. Roberto Oliver Martínez

AMYTS:

- ✓ D^a. Belén Catalán Alonso.

U.G.T.:

- ✓ D. Daniel Vallejo Martínez.

En Madrid, siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar el punto siguiente del Orden del Día:

**Bolsa de empleo temporal
categoría TES SUMMA 112**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da la bienvenida al Viceconsejero de Sanidad al que cede la palabra e informa que se ha convocado esta Mesa Sectorial de carácter extraordinario, como consecuencia de las reclamaciones presentadas al listado provisional de bolsa de empleo temporal de la categoría de TES por profesionales del SUMMA 112, que han salido en dicho listado con cero puntos en experiencia profesional, pese a realizar funciones de Técnico en Emergencias Sanitarias aun cuando sus nombramientos eran de celador, locutor o conductor.

El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales abre un turno de palabra a fin de que las organizaciones sindicales planteen su postura:



Las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial agradecen la presencia del Viceconsejero de Sanidad y manifiestan que la posición de todas las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa es unánime, en el sentido de considerar que todos los servicios prestados por los profesionales del SUMMA 112 de las categorías de celador, locutor o conductor los han prestado realizando funciones de TES, al no existir en la plantilla del SUMMA 112 suficientes puestos de TES, por lo que entienden que debe valorarse estos servicios prestados como si lo hubieran hecho en el puesto o en la categoría de TES.

Una vez analizada esta situación y teniendo en cuenta que los celadores, locutores y conductores del SUMMA 112 han venido desempeñando funciones de TES desde la creación de este puesto en las plantillas orgánicas del SUMMA 112, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003, (BOCM de 7 de octubre, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

1. Incluir en el baremo de la bolsa de empleo temporal correspondiente a la categoría de TES y demás procesos baremados, incluidos los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en esta categoría, los servicios prestados en el SUMMA 112 con nombramiento de celador, conductor o locutor, realizando las funciones inherentes al puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias, y/o de la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias. El tiempo de servicios prestados realizando estas funciones se valorarán como si se hubieran prestado en el puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias, y/o en la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias.
2. Determinar que la acreditación de los servicios prestados como TES en empresas privadas deberá realizarse mediante certificado de empresa o contrato laboral, acompañando en cualquier caso documento de vida laboral en el que conste su inclusión en el grupo de cotización 8. Esta valoración solo se computará a partir del 2 de octubre de 2003, fecha de creación del puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias en el SUMMA 112.
3. Realizar las contrataciones de la categoría de TES de corta duración, excluidos por tanto los nombramientos interinos, conforme al orden de puntuación fijado en el listado provisional de la bolsa de empleo temporal de dicha categoría, y solo hasta tanto se haga público el listado definitivo de la mencionada bolsa



ADMINISTRACIÓN: Concluye que siguiendo el acuerdo adoptado, la Comisión de Valoración de Bolsa deberá reunirse con urgencia para estudiar las reclamaciones presentadas y las que puedan presentarse como consecuencia de este acuerdo, y con arreglo al mismo modificar el listado provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13 horas y 50 minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 28 de noviembre de 2018, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA,

